



## **Declaración Política**

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Socialista ha analizado la situación planteada a partir de la posibilidad de modificar la Ley de Humanización del Sistema Carcelario, en lo que respecta a incluir como causal de aplicación de medidas alternativas a la prisión, a los procesados por violación de los Derechos Humanos mayores de 70 años.

En este sentido, entendemos necesario realizar las siguientes consideraciones:

En primer lugar, a partir de la asunción del primer gobierno frenteamplista, nuestro país ha avanzado fuertemente en la adecuación de la legislación uruguaya a la normativa internacional más avanzada, referida al respeto a los Derechos Humanos y la sanción a los delitos de lesa humanidad, torturas, genocidio, entre otros. Esta nueva normativa adoptada coloca a nuestro país a la vanguardia en el contexto internacional en la materia.

En segundo lugar, existe en nuestra legislación, la ley 17.897, que prevé los casos en que se faculta a los jueces la posibilidad de aplicar medidas alternativas a las penas de reclusión, incluida la prisión domiciliaria, tomando en cuenta la edad avanzada de la persona que delinque, así como sus antecedentes y, sobre todo, la gravedad del delito cometido.

Al respecto, la bancada socialista en el Parlamento solicitará a la bancada del Frente Amplio desarchivar un proyecto de ley que avanza en la temática, explicitando las condiciones en que se deben aplicar las alternativas medidas a las penas de reclusión.

En tercer lugar, el Partido Socialista entiende, -y así mandatará a su bancada parlamentaria a actuar- que las personas procesadas por delitos de lesa humanidad, cometidos durante la dictadura a través de acciones enmarcadas en el terrorismo de Estado, no serán pasibles de beneficiarse de medidas alternativas a la prisión bajo ninguna circunstancia.

**Partido Socialista – Frente Amplio**  
**Comité Ejecutivo Nacional**  
**Lunes 5 de abril de 2010**